

A continuación se indican los principales criterios para garantizar la accesibilidad a la información disponible en las bibliotecas.

### **3. 1 Acceso a las instalaciones**

#### **3.1.1 Llegada a la biblioteca**

- El transporte público que llega hasta la biblioteca debe ser accesible.
- La biblioteca pública debe disponer de servicios móviles dirigidos a quienes no pueden acudir a una biblioteca debido, por ejemplo, a una discapacidad física o sensorial o a la falta de transportes.
  - El edificio debe disponer de un número suficiente de plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad.
  - Deben existir itinerarios accesibles desde las paradas de transporte público más cercanas, las plazas de aparcamiento accesibles y otros puntos que resulten de interés hasta la entrada principal a la biblioteca.

#### **3.1.2 Acceso al edificio**

- Las puertas, para facilitar su localización, se diferenciarán cromáticamente y contrastarán suficientemente con los elementos de su alrededor. Cuando fuera necesario se identificarán con un texto e imagen icónica con suficiente tamaño para ser leída a una distancia de cinco metros y con contraste suficiente.
  - En los pasillos pueden utilizarse rodapiés, diferenciados cromáticamente de las paredes que aporten información y orienten. También los zócalos y bandas-guía pueden cumplir estas funciones.
  - En caso de ser necesario el cambio de nivel para llegar a la entrada se requerirán escaleras, rampas o ascensores accesibles.
  - En las escaleras se colocarán franjas de señalización de textura y color contrastado antes del primer escalón y después del último. Serán de la misma longitud del escalón y se prolongarán 1,20 cm en ambos extremos. Estas franjas tendrán un pavimento táctil de acanaladura paralelo al borde de las escaleras y bien contrastado visualmente respecto al resto del pavimento circundante.
  - Las rampas se señalizan mediante una franja táctil de acanaladura al inicio y final de la rampa, con las mismas características que las que se instalan en las escaleras.
  - Los ascensores dispondrán de botoneras a una altura entre 90 y 120 cm y separadas de las esquinas una distancia mínima de 40 cm. La información de la botonera se representará en altorrelieve contrastado y Braille. Los botones tendrán un tamaño mayor de 2 cm. Se evitarán los botones enmarcados, ya que deben sobresalir claramente del panel. En ningún caso se utilizarán pulsadores en bajorrelieve y térmicos. Los indicadores de parada o alarma serán diferentes en forma y color al resto de botones. Deben instalarse intercomunicadores visuales que garanticen la transmisión de información a las personas sordas o con limitaciones para la comunicación. Las paradas serán señalizadas con un indicador sonoro e información visual sobre la planta de las paradas inmediatas y otros movimientos de sube y baja.
  - Los aparatos elevadores especiales se instalarán en lugares donde no sea posible instalar una rampa de pendiente adecuada o un ascensor.

### **3.2 Señalización y orientación en las instalaciones**

#### **3.2.1 Señalización interior del edificio**

- Las señales y paneles informativos estarán situados junto a la entrada del edificio público y serán fácilmente localizables.
- Las señales y paneles informativos interiores deben ser claramente perceptibles y comprensibles por cualquier persona.
- Toda la información podrá ser leída a distancias muy cortas (lo ideal sería que la persona pudiese acercarse hasta 5 cm), por lo que se situará de forma que el usuario pueda acercarse, sin colocar obstáculos delante.
- Se aconseja contar con una doble señalización táctil a una altura entre 95 y 125 cm, centrada a 1,10 m.

#### Acceso a los servicios de información

- Las áreas y mostradores de recepción, las puertas interiores y los pasillos deben ser accesibles.
- El mobiliario deberá ser polivalente, especialmente cuando se disponga de una mesa que se utilice para firmar documentos. Esta mesa debe permitir el acercamiento de una persona con movilidad reducida (PMR) en silla de ruedas. Es conveniente que se disponga de sillas regulables, o por lo menos con dos alturas de asiento, para personas con dificultad al levantarse o sentarse.
- Deben existir sistemas de alarma auditivos, visuales y luminosos.
- El centro debe contar con aseos accesibles y éstos estarán señalizados con el símbolo internacional de *Accesibilidad*.
- Si dispone de servicios de cafetería o restaurante, éstos deben cumplir las características de accesibilidad básicas.

IFLA/Unesco (1994). *Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública*. IFLA. <<http://www.ifla.org/VII/s8/unesco/span.htm>>. [Consulta 22/03/2007].